



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Milena Yanquen Rodríguez y María Magdalena Rodríguez Murcia en representación de los menores John Steven Yaquen Rodríguez y July Katherine Yaquen Rodríguez
Demandado	John Jairo Yanquen
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00324 00 C-7
Asunto	Niega trámite de excepciones previas
Fecha de la providencia	Julio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 5 C-7 este despacho DISPONE,

*Negar por improcedente el trámite de las excepciones previas propuestas por el demandado, toda vez que no están contempladas para el presente proceso. (Art. 509 inciso final CPC).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 0910 Del
25 JUL 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario

(2)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Milena Yanquen Rodríguez y María Magdalena Rodríguez Murcia en representación de los menores John Steven Yaquen Rodríguez y July Katherine Yaquen Rodríguez
Demandado	John Jairo Yanquen
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00324 00 C-1
Asunto	corre traslado excepciones de mérito
Fecha de la providencia	Julio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 198 C-1 este despacho DISPONE,

*Tener por contestada la demanda por parte del demandado.

*Correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de diez (10) días. (Art. 510 CPC).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

096. **25 JUL 2016**

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario

(2)